

JUZGADO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 2019-0028

La suscrita Secretaria del Juzgado del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Villavicencio, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del **25 DE SEPTIEMBRE DE 2019** y, de conformidad con lo consagrado en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014,

CITA Y EMPLAZA

A HERNANDO DAVID GUTIÉRREZ MARTÍNEZ (C.C. 1.121.952.944); a los TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN y a los TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado (ubicado en Villavicencio en la Calle 36 No. 29 -35/45 piso 2, barrio San Isidro) y hagan valer sus derechos dentro del proceso de extinción de dominio con radicado No. 50-001-31-20-001-2019-00016-00 (11-001-60-99-068-2018-00271 E.D.), adelantado por la FISCALÍA 13 ESPECIALIZADA DEEDD DE BOGOTÁ, en donde se tiene como afectados a ARMANDO GUTIÉRREZ GARAVITO, PAULA ANDREA MARTÍNEZ CASTELLANOS y a la persona referida inicialmente.

Lo anterior, dado que el <u>27 DE MAYO DE 2019</u>, conforme al artículo 40 de la Ley 1849 de 2017, modificatorio del artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, se **ADMITIÓ LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO** del proceso con el radicado previamente mencionado, siendo el bien objeto de la pretensión, el siguiente:

Inmueble rural sin dirección denominado «MI RANCHITO / EL RANCHO» identificado con matrícula inmobiliaria No. 232-2032 y cédula catastral No. 000-200-400-22000 localizado en la vereda El Resguardo de Acacías (Meta), con una extensión aproximada de 200 hectáreas, registrado a nombre de ARMANDO GUTIÉRREZ GARAVITO (C.C. 17.410.782).

Inmueble rural sin dirección denominado «MI HERNANDO» identificado con matrícula inmobiliaria No. 232-5953 y cédula catastral 000-200-110-0030-00, localizado en Acacías (Meta), registrado a nombre de PAULA ANDREA MARTÍNEZ CASTELLANOS (C.C. 40.442.908) y HERNANDO DAVID GUTIÉRREZ MARTÍNEZ (C.C. 1.121.952.944).

Para los efectos del artículo 140 ibídem, se elabora este edicto el <u>25/09/2019</u> con el fin de expedir copia para su publicación en las páginas web de la Fiscalía General de la Nación y la Rama Judicial y, en un periódico de amplia circulación nacional. Igualmente, se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien (**DEPARTAMENTO DEL META**).

Se advierte que si los emplazados no se presentan dentro de los 3 días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

CONSTANCIA: SE FIJARÁ EL PRESENTE EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DÓMINIO DE VILLAVICENCIO, POR EL TÉRMINO DE <u>5 DÍAS HÁBILES</u>, EL DÍA <u>1º DE OCTUBRE DE 2019</u> A LAS <u>7:30</u> A.M. Y SE DESFIJARÁ EL <u>7 DE OCTUBRE DE 2019</u>, SIENDO LAS <u>5:00</u> P.M.

SECRETARIA

Secretaria

Cubillos Delgado